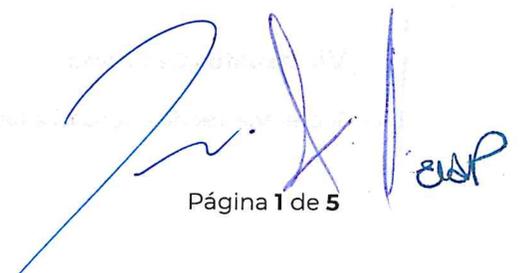




ACTA DE LA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



Página 1 de 5

30 de mayo de 2023

En la Ciudad de México a 30 de mayo del 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 13 horas, la Secretaria Técnica verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 y Titular del Área de Responsabilidades
Erika Helena Psihas Valdés	Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Con base en lo anterior, la Secretaria Técnica informó la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, se sometió a consideración de los Miembros el Orden del Día de la presente Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta de la Sesión anterior.

IV. Informes y seguimiento de acuerdos.

V. Presentación del Asunto que se somete a consideración del Comité de Transparencia.

1. La Subdirección General de Crédito y Recuperación solicita la clasificación de información con carácter reservado por un término de 5 años, del Manual de Crédito, presentado con la finalidad de atender en tiempo y forma la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el número de folio **330017223000084**.

VI. Asuntos Generales.

La Secretaria Técnica solicitó a los Miembros emitieran su voto para la aprobación del Orden del Día:



30 de mayo de 2023

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

CT4SE.30.05.2023-II

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la confirmación del Orden del Día de la 4ª Sesión Extraordinaria del 2023.

III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta de la Sesión anterior

Se informó que el Acta de la 4ª Sesión Ordinaria y de la presente Sesión, se confirmarán en la siguiente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

IV. Informes y Seguimiento del Acuerdos

Se hizo del conocimiento de los Miembros, que los informes y seguimiento de acuerdos, se presentarán en la siguiente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

V. Presentación del Asunto que se somete a consideración del Comité de Transparencia

1. La Subdirección General de Crédito y Recuperación solicita la clasificación de información con carácter reservado por un término de 5 años, del Manual de Crédito, presentado con la finalidad de atender en tiempo y forma la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el número de folio **330017223000084**, por lo que la Unidad Administrativa testó diversa información contenida en el Manual de Crédito, de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículos 100, 104, 106 fracción I y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 98, fracción I, 105, 110, fracción VI y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así mismo, de conformidad por lo dispuesto en el 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como reservada por un periodo de 5 años.

Motivación

Derivado de la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el número de folio **330017223000084** y como resultado de un análisis de la información solicitada, la Unidad Administrativa concluyó que el Manual de Crédito de este Instituto no puede ser presentado en un formato libre, ya que contiene información que refiere a los procedimientos que el Instituto utiliza para dar cumplimiento a su objeto por el que fue creado y se detalla en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Prueba de daño

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 105 y 118 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, se presenta la prueba de daño aplicada al Manual de Crédito del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

Proporcionar a la persona peticionaria el Manual de Crédito de este Instituto en su formato libre representa un riesgo real, toda vez que su difusión en ese formato representaría proporcionar información sobre los procedimientos utilizados.

Entregar la información en formato libre, vulneraría el objeto que tiene el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores debido a los controles que están descritos en dicho manual y sirven para el otorgamiento de créditos, no está por demás resaltar que contiene información referente al tipo de información que maneja el personal del Instituto, como por mencionar algunas, listas de documentación apócrifa, otorgaría una ventaja a la persona peticionaria de la información, respecto a todas las demás personas que no tengan acceso a la misma sobre los procedimientos que el Instituto FONACOT utiliza en el proceso de crédito en todas sus etapas; de esta manera se estaría contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, que indica lo siguiente:

"Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros."

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda,

La entrega de la información solicitada en un formato libre a una sola persona obstruiría las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por lo que, el resto de la población objetivo de la citada Ley no se encontraría en iguales condiciones para presentar y obtener un crédito por parte de este Instituto

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio,

La entrega de una versión pública de la información solicitada, reservando segmentos del Manual de Crédito representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio del proceso de crédito que otorga el Instituto a personas trabajadoras que tengan capacidad de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La Secretaria Técnica preguntó a los Miembros informar si tiene algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, la Secretaria Técnica solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	



30 de mayo de 2023

María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente Acuerdo:

CT4SE.30.05.2023-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 101; 103; 104; 106 fracción I; 108; 111; 113 fracción VI y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 99; 102; 105; 108; 110 fracción VI; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción I; Noveno y Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter de Reservado por un término de 5 años, el Manual de Crédito, presentado con la finalidad de atender en tiempo y forma la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el número de folio **330017223000084**.

VI. Asuntos Generales

La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, informó que, para esta Sesión, no se cuenta con Asuntos Generales.

Derivado de lo anterior, se solicitó a los Miembros informar si tienen algún comentario u observación al mismo, al no haber comentarios, la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se dio por terminada a las 13 horas con 07 minutos.


Erick Morgado Rodríguez
Abogado General
Presidente del Comité de Transparencia


María del Carmen Guevara Dávila
Titular del Área de Responsabilidades
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control


Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos


Ilse Campos Loera
Coordinadora Administrativa de Alta
Responsabilidad
Secretaria del Comité

